



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MANACOR

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE MANACOR

14928

Juicio de faltas nº 1339/2013

Que en el Juicio de Faltas 1339/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice: Que debo absolver y **ABSUELVO** a Dña. Ghizlan Hallali, de la falta de lesiones y amenazas por la que venía siendo acusada en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que pueden interponer recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Palma, pudiendo interponerse el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación ante este mismo Juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a GHIZLAN HALLALI, CHAIMAE BEN YACOUB EMRANI, ABDELAZIZ HAYOUN y AZDINE EL AYADI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de les Illes Balears, expido la presente en MANACOR a 4 de Agosto de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

